



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 545E

- 545E-01-960903 Aprobación Prospecto del - Art. 37 de la Ley
N°19.396 - Memorándum N° 067550 de la Fiscalía.
- 545E-02-960903 Ley N° 19.396 - Certificación a la Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras - Memorándum s/n del Ministro de Fe
Subrogante.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 545E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el martes 3 de septiembre de 1996

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 1996, siendo las 16,00 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Temas tratados:

- Aprobación del Prospecto del para efectos del Artículo 37 de la Ley N° 19.396.
- Certificación a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

545E-01-960903 - Aprobación Prospecto del
- Memorándum N° 067550 de la Fiscalía.

- Art. 37 de la Ley N° 19.396

El Fiscal Subrogante informa que por Acuerdo N° 519E-01-960620, el Consejo aprobó, en principio, el Prospecto presentado por el para acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.396.

Posteriormente, por Acuerdo N° 537E-02-960801 y conforme con lo solicitado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se acordó emitir el informe que exige el artículo 37 de la Ley N° 19.396, a fin de que ese Organismo pueda aprobar los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas del

La aludida Superintendencia, al tomar conocimiento del Acuerdo N° 537E-02-960801 ha expresado que éste no contiene una aprobación del Prospecto mencionado, por cuanto señala que: "Una vez formalizada por dicha Superintendencia la aprobación de los acuerdos referidos, este Consejo podrá considerar la aprobación, en definitiva del Prospecto aprobado en principio mediante su Acuerdo N° 519E-01-960620...".



BANCO CENTRAL DE CHILE

Con el fin de solucionar lo señalado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Consejo por la unanimidad de sus miembros, acordó lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de lo señalado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en el sentido que el Acuerdo N° 537E-02-960801 no contiene, a su juicio, una aprobación del Prospecto presentado por el
2. Instruir al señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile en el sentido de que informe al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras que el Consejo ha acordado dar su aprobación al Prospecto presentado por el referido en los Acuerdos N°s 519E-01-960903 y 537E-02-960801, complementando de esta forma el Oficio N° 08380 de 1° de agosto de 1996.

545E-02-960903 - Ley N° 19.396 - Certificación a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum s/n del Ministro de Fe Subrogante.

El Consejo, por unanimidad de sus miembros, acordó instruir al Ministro de Fe Subrogante en el sentido de que envíe al señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, el certificado cuyo texto se indica a continuación, que dice relación con el Acuerdo N° 531E-01-960715 en que se determinó el "precio de mercado" de cada una de las acciones del para los efectos de la dación en pago convencional de acciones prevista en la Ley N° 19.396, modificada por la Ley N° 19.459:

"El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, en cumplimiento de las instrucciones emanadas del Consejo, certifica:

- I. Que mediante Acuerdo N° 531E-01-960715 se acordó lo siguiente:
 - 1.- Tomar conocimiento del Estudio Técnico recibido el 14 de junio de 1996, que emitiera la Consultora KPMG Peat Marwick, designada en conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 4° de la Ley N° 19.396, en relación con lo prescrito en la letra b) del artículo 18 de la misma ley, para determinar el "valor de referencia" de las acciones del
 - 2.- Determinar, de acuerdo con lo señalado en la letra b) del artículo 18 y su relación con el artículo 11 de la Ley antes indicada, que el "precio de mercado" de cada acción del será la suma de \$ 13,83895 (trece pesos coma ocho tres ocho nueve cinco).
 - 3.- Establecer que el precio de mercado consignado en el número anterior, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.396 y de la dación en pago convencional de acciones del al Banco Central de Chile, de hasta 749.999.362 acciones serie D, equivale a la cantidad de 801.328,7509 Unidades de Fomento.
 - 4.- Instruir al señor Presidente Subrogante del Banco Central de Chile en el sentido de que informe al
 - a) Que el "precio de mercado" de cada una de sus acciones, para los efectos de la dación en pago convencional de acciones prevista en la Ley N° 19.396, modificada por la Ley N° 19.459, asciende a la suma de \$ 13,83895 (trece pesos coma ocho tres ocho nueve cinco) que, expresado en Unidades de Fomento equivale a 0,00106844 Unidades de Fomento; y



BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) Que el Banco Central de Chile no tiene inconveniente en convenir en una dación en pago convencional de acciones del _____ una vez que exista acuerdo, entre ambas instituciones, respecto de las demás condiciones y modalidades en que procederá la citada dación en pago.
- II. Que el Acuerdo N° 531E-01-960715 fue adoptado con el voto conforme de los Consejeros señores Jorge Marshall R., Alfonso Serrano S., Pablo Piñera E. y la Consejera señora María Elena Ovalle M.
- III. Que el Acuerdo anteriormente referido fue aprobado por la unanimidad de los Consejeros que concurrieron a su adopción, sin que se presentaran opiniones diferentes o discrepantes por parte de los miembros del mismo, sobre la base de los siguientes documentos que se acompañaron a la correspondiente sesión:
- Informe de la Consultora KPMG Peat Marwick.
 - Memorandum de Fiscalía N° 067311 de fecha 15.07.96.
 - Informe de la Comisión Técnica de 14.06.96.
 - Informe del Jefe del Departamento Mercado de Capitales emitido el 12.07.96.
- IV. Que el Acta de la Sesión de Consejo en que consta el acuerdo en referencia se encuentra en proceso de elaboración material, haciendo presente, en mi calidad de Ministro de Fe, que en ella se consignará lo expresado en los números anteriores de este Certificado.
- V. Que los documentos mencionados en el número tres precedente se acompañan a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras."


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe (S)